

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 19 SERIE 2014-2015
APROBADO 5 DE NOVIEMBRE DE 2014
P. DE O. NÚM. 27
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 27 de octubre de 2014

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL NOVENO Y DECIMOTERCER POR CUANTO, Y LOS INCISOS (Q), (S) Y (T) DE LA SECCIÓN PRIMERA, Y LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA NÚM. 31, SERIE 2013-2014, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, O EL (LA) FUNCIONARIO(A) EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A RENEGOCIAR Y ASÍ NOVAR Y EXTENDER EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y CENTRAL PARKING SYSTEM OF PUERTO RICO, INC. PARA LA OPERACIÓN DEL EDIFICIO ESTACIONAMIENTO DOÑA FELA, A FIN DE CLARIFICAR CIERTOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 31, Serie 2013-2014, fue aprobada el 6 de junio de 2014, con el propósito de autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su alcaldesa o el/la funcionaria(o) en quien ésta delegue, a renegociar y así novar y extender el contrato de arrendamiento entre el Municipio Autónomo de San Juan y Central Parking System of Puerto Rico, Inc., para la operación del edificio Estacionamiento Doña Fela, en el Viejo San Juan, bajo los términos y condiciones establecidos.

POR CUANTO: Luego de ser aprobada, el Municipio Autónomo de San Juan y Central Parking System of Puerto Rico, Inc. llegaron a un acuerdo sobre algunos aspectos del contrato de arrendamiento para la operación del edificio Estacionamiento Doña

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Fela, en el Viejo San Juan, por lo que resulta necesario enmendar los incisos (Q), (S) y (T) del noveno Por Cuanto; el decimotercer Por Cuanto; los incisos (Q), (S) y (T) de la Sección Primera; y la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2013-2014.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar los incisos (Q), (S) y (T) del noveno Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2013-2014, de la manera siguiente:

POR CUANTO: La corporación Central Parking System of Puerto Rico, Inc., (en adelante, Central Parking), compañía sucesora en derechos de Meyers Bros. of Puerto Rico, ha convenido con el Municipio Autónomo de San Juan, la novación del contrato de arrendamiento vigente del edificio de aparcamiento conocido como "Estacionamiento Doña Fela", bajo los siguientes términos y condiciones:

A. ...

Q. Central Parking mantendrá las aceras circundantes del Estacionamiento Doña Fela, así como las aceras de las calles Comercio y Tanca en buen estado de mantenimiento y limpieza, en cumplimiento con el Código de Urbanismo del Municipio de San Juan, artículo 5.09 (B) (5), disponiéndose que lo anterior no incluye reparaciones.

S. La póliza de seguro de responsabilidad pública contratada por Central Parking, incluirá al Municipio como asegurado adicional con un endoso de indemnidad ("Hold Harmless") a favor del Municipio. El seguro será aprobado por el Municipio. El Municipio no asumirá responsabilidad de cualquier acto que ocurra en el edificio Estacionamiento Doña Fela.

T. Conforme dispone la cláusula décima del contrato de arrendamiento vigente, el Municipio coordinará y realizará inspecciones del estado de mantenimiento del edificio Estacionamiento Doña Fela según estime necesario y, ante los requerimientos del Municipio, Central Parking colaborará. Central Parking presentará al Municipio informes anuales que detallarán la condición del edificio, las acciones tomadas sobre tales condiciones y mantenimiento del edificio Estacionamiento Doña Fela.

f
art.
4/13

Sección 2da.: Enmendar el decimotercer Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2013-2014, de la manera siguiente:

POR CUANTO: Central Parking realizará una inversión adicional de recursos, dirigidos a la modernización de los sistemas de acceso a las áreas de aparcamiento, la instalación de mejoras a los sistemas de seguridad y vigilancia del inmueble para beneficio de los ciudadanos que lo utilizan a diario, así como el mantenimiento del edificio de aparcamiento, limpieza, patrullas de seguridad, estética y pintura, relevando de esta manera al Municipio Autónomo de San Juan de tener que invertir recursos económicos y de otra naturaleza para lograr esos fines.

Sección 3ra.: Enmendar los incisos (Q), (S) y (T) de la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2013-2014, de la manera siguiente:

"Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su alcaldesa o el/la funcionaria(o) en quien ésta delegue, a renegociar y así novar y extender el contrato de arrendamiento entre el Municipio Autónomo de San Juan y Central Parking System of Puerto Rico, Inc., para la operación del edificio Estacionamiento Doña Fela, en el Viejo San Juan, bajo los siguientes términos y condiciones:

A. ...

Q. Central Parking mantendrá las aceras circundantes del Estacionamiento Doña Fela, así como las aceras de las calles Comercio y Tanca en buen estado de mantenimiento y limpieza, en cumplimiento con el Código de Urbanismo del Municipio de San Juan, artículo 5.09 (B) (5), disponiendo que lo anterior no incluye reparaciones.

S. La póliza de seguro de responsabilidad pública contratada por Central Parking, incluirá al Municipio como asegurado adicional con un endoso de indemnidad ("Hold Harmless") a favor del Municipio. El seguro será aprobado por el Municipio. El Municipio no asumirá responsabilidad de cualquier acto que ocurra en el edificio Estacionamiento Doña Fela

T. Conforme dispone la cláusula décima del contrato de arrendamiento vigente, el Municipio coordinará y realizará inspecciones del estado de mantenimiento del edificio Estacionamiento Doña Fela según estime necesario y, ante los requerimientos del Municipio, Central Parking colaborará. Central Parking presentará al Municipio informes anuales que detallarán la condición del edificio, las acciones tomadas sobre tales condiciones y el mantenimiento Estacionamiento Doña Fela."

Sección 4ta.: Enmendar la Sección Segunda de la de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2013-2014, de la manera siguiente:

Sección 5ta.: El arrendamiento que se autoriza en virtud de las disposiciones de esta Ordenanza, se autoriza sin sujeción al requisito de subasta en consideración al interés público que representa: 1)... y 7) patrullas de seguridad para garantizar la seguridad, relevando así al Municipio Autónomo de San Juan de dicha responsabilidad y de la inversión de recursos económicos para esos fines.

Sección 6ta.: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras por lo que si cualquier parte, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

Sección 7ma.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

af.
ups


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia

Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con los votos en contra de la señora Sara De la Vega Ramos y la señora Elba Valles Pérez, y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos Ávila Pacheco y Adrián González Costa

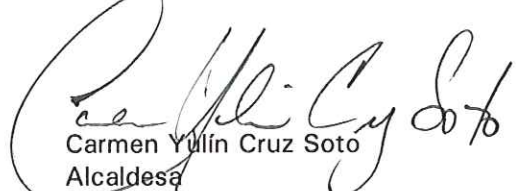
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Ordenanza Núm. 19 , Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de noviembre de 2014.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

5 de noviembre de 2014


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa